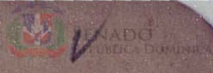


#3181

Dic. 23/41

P1/6680



Proy. de ley que concede jubilación
con pensión de \$60.00 mensuales a la
Prof. Delia Weber

5 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de diciembre de 1941.

Núm. 14412

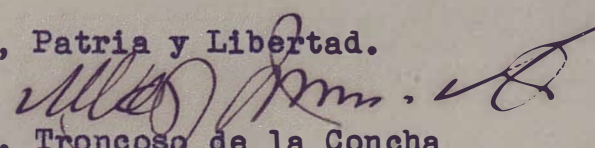
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por el digno conducto de esa Alta Cámara Legislativa, tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional, el anexo proyecto de ley en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación a la profesora señora Delia Weber, asignándole una pensión de sesenta pesos mensuales, efectiva a partir del día 1o. de enero del entrante año de 1942.-

La profesora señora Delia Weber, actualmente percibe un sueldo de \$100.00 mensuales como maestra de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, tiene más de 18 años ininterrumpidos ejerciendo el magisterio, habiendo realizado en todo momento una labor encomiable, y a causa de la cual se encuentra en la actualidad muy enferma y fatigada por el cansancio natural que le ha producido su largo tiempo de labor provechosa.

Dios, Patria y Libertad.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

91/6680

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

No. _____

UNICO.- Se concede una pensión de sesenta pesos (\$60.00) mensuales a la profesora señora Delia Weber, con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

La pensión fijada por la presente ley será efectiva a partir del día 1o. de enero del año 1942.

Dada, etc., etc.,

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dio. 26-41.-


Excelentísimo Doctor
Manuel de Jb. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje #14412 de fecha 23 de diciembre de 1941, anexo al cual remití para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de una pensión de sesenta pesos mensuales (\$60.00), a la profesora señora Delia Weber, a partir del 1o. de enero de 1942.-

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

81/6681

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 26-41.-

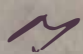
21705

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República tengo a bien remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede el beneficio de una pensión de sesenta pesos mensuales (\$60.00), a la profesora señora Delia Weber, a partir del 1.º de enero del año 1942.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. PORFIRIO HENRÍQUEZ
PRESIDENTE DEL SENADO.-

21/6699



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:-Se concede una pensión de sesenta pesos (60.00) mensuales a la profesora señora Delia Weber, con cargo al Giobolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

La pensión fijada por la presente ley será efectiva a partir del día 1o. de enero del año 1942.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarentino; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

FAM/.

SECRETARIOS:

[Handwritten signatures]
PRESIDENTE





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARACION DE INTERES

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión de veinticinco pesos (25.00) mensuales a la viuda de don Juan Pablo de los Rios, con cargo al Estado, en conformidad de la Ley de Gastos Judiciales. La pensión fijada por la presente ley será efectiva a partir del día 1.º de enero del año 1942.

BADA en la sala de Sesiones del Senado, en ciudad de Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; día 29 de la Independencia, 72 de la República y 18 de la Era de Trujillo.

[Handwritten signatures and text]



LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 1111 de 1942

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos
copias por interlineares.

Ciudad Trujillo, a los 29 días del mes de Diciembre del año 1942

Jefe de la Oficina del Senado